

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'30

Precios de suscripción
FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Excmo. señor General Gobernador Militar de esta Plaza, durante los días 5 al 15 del actual, ambos inclusive y horas de ocho y media a once y media de la mañana, a excepción de los días festivos, tendrán lugar en el Campo de Baterías, ejercicios de tiro por los reclutas incorporados al Regimiento de Artillería de Posición, con carabina Maüser.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 1.º de Marzo de 1919.

El Gobernador,

ATANASIO BACHILLER

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Don Rafael Nadalés y Ruiz, Juez Instructor nombrado por el señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por si hubieran concurrido méritos bastantes para proponer el ingreso de don Raimundo Gamarra Rodríguez, Médico titular de Mozoncillo, de esta provincia, en la orden Civil de Beneficencia, me hallo instruyendo expediente para la depuración en juicio contradictorio del

acto humanitario llevado a cabo por dicho Sr. Gamarra, prestando asistencia médica a ochocientos treinta enfermos atacados de la epidemia gripal, y socorriendo de su peculio particular a los necesitados con metálico, ropas y material sanitario.

Cuantas personas hubieran presenciado el hecho de referencia o tuvieran noticias fidedignas del mismo, podrán exponer lo que crean conveniente en pro o en contra de su exactitud y circunstancias, compareciendo al efecto en este Gobierno civil, ante el Juzgado Instructor de once a doce en cualquiera de los martes, jueves y sábados hábiles, comprendidos dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Segovia, 1.º de Marzo de 1919.
 —El Juez Instructor, Rafael Nadalés.

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Estandose distribuyendo los depósitos de aceites de Oliva constituidos a disposición de la Comisaría General de Aceites, la misma en telegrama de hoy ruega que con toda urgencia se la hagan los pedidos de las cantidades que se necesitan para el consumo de las respectivas provincias, indicando al mismo tiempo el punto donde más conviniera el aprovisionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que según está mandado, los pedidos de aceite que en virtud de esta Circular se formulen, se hagan por conducto de este Gobierno, quien los tramitará con la urgencia que el caso requiere. Los señores Alcaldes de esta provincia darán conocimiento de la presente al público en general pero muy espe-

cialmente a los Comerciantes e Industriales de sus respectivas localidades.

Segovia, 1.º de Marzo de 1919.

El Gobernador Presidente,

ATANASIO BACHILLER

353

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia

PRESIDENCIA.—CIRCULAR

No habiendo remitido a esta Comisión los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan, la certificación del importe del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales, que se les tiene interesado en circular de esta Presidencia, fecha 25 de Enero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 13, correspondiente al día 29 del mismo mes, les prevengo que si en el plazo improrrogable de diez días, no cumplen el mencionado servicio, les será exigida la responsabilidad en que vienen incurriendo por su morosidad.

Pueblos que se citan

- Calabazas
- Cobos de Fuentidueña
- Chañe
- Fresneda de Cuéllar
- Fuente el Olmo de Fuentidueña
- Fuentepiñel
- Fuentesauco de Fuentidueña
- Fuentidueña
- Hontalbilla
- Lovingos
- Mata de Cuéllar
- Pinarnegrillo
- Valtiendas
- Valladolid
- Villaverde de Iscar
- Alconada de Maderuelo
- Moral
- Ribota

Santa María de Riaza

Santibáñez de Ayllón

Aragoneses

Coca

Etreros

Hoyuelos

Labajos

Marazoleja

Martín Muñoz de las Posadas

Migueláñez

Miguel Ibáñez

Moraleja de Coca

Muñopedro

Tabladillo

Villacastín

Adrada de Pirón

Año

Bernúy de Porreros

Cabañas de Polendos

Carbonero el Mayor

Collado Hermoso

Fuentemilanos

Espirdo

La Lastrilla

Los Huertos

Losana de Pirón

Madróna

Mozoncillo

Muñoveros

Ortigosa del Monte

Otones

Roda de Eresma

Sauquillo de Cabezas

Segovia

Torrecañaberos

Torreiglesias

Valdevacas y el Guijarv

Yanguas de Eresma

Aldeacorbo

Arahuétes

Arevalillo de Cega

Barbolla

Cantalejo

Castillejo de Mesleón

Castrogimeno

Castroserna de Arriba

Castroserna de Abajo

Duración

Fresno de la Fuente

Pedraza

Rebollo

Sepúlveda

Valle de Tabladillo

Villar de Sobrepeña

Segovia, 28 de Febrero de 1919.—El

Presidente, HIGINIO ARRIBAS.

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia--Caja de Recluta de Segovia, núm. 8

Reemplazo del año 1918

MODIFICACIÓN del cupo de filas del reemplazo de 1918 en el pueblo que a continuación se expresa que hace la referida Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del reglamento de la vigente Ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo de dicho reemplazo en la base de cupo 0-581 milésimas.)

Table with columns: PUEBLO, CUPO DE FILAS (Enteros, Milésimas), Soldados que a cada municipio correspondió facilitar (Del reemplazo de 1918, Procedentes de pró-gra, Procedentes de pró-visión, Cupo total de filas), MODIFICACIÓN QUE AHORA SE HACE (ARTÍCULO 353 DEL REGLAMENTO) (Número de hombres que a la base de cupo de 1918, Base de cupo del reemplazo de 1918, Cupo de filas que corresponde (Enteros, Milésimas), Soldados que a cada municipio corresponde ahora facilitar (Del reemplazo del año 1918, Procedentes de pró-gra, Procedentes de pró-visión, Cupo total de filas)).

Motivos de la modificación

Haber sido absuelto de la nota de prófugo, declarado soldado y en su consecuencia aumentado a la base de cupo el mozo Antonino Esteban San Juan, del alistamiento de Sacramenia y reemplazo de 1918, número 2 del sorteo. Esta Comisión en sesión de 22 del presente mes, ha acordado la anterior modificación y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados y del público en general. Segovia, 26 de Febrero de 1919.—El Presidente, HIGINIO ARRIBAS.—El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia ANUNCIO

No habiendo sido provisto en anteriores convocatorias, por falta de aspirantes, el cargo vacante de Habilitado de clases pasivas del Magisterio primario que percibe sus haberes en esta provincia, se anuncia de nuevo y conforme a lo prevenido en las circulares de la Junta de Derechos Pasivos de 19 de diciembre de 1913 y 21 de enero del año actual.

Los que deseen aspirar a dicho cargo dirigirán sus instancias al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Derechos Pasivos del Magisterio Nacional primario, debiendo ser presentadas en esta Sección dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fianza que habrá de constituirse para responder de la gestión en el cargo, estará representada por el importe íntegro a que asciendan las nóminas del último mes y último trimestre satisfechas; constituyéndose en metálico o valores del Estado al tipo de cotización del día anterior al del depósito; viniendo obligado a aumentar la cuantía de la fianza, cuando por haber aumentado los pagos mensuales o trimestrales, así se le ordene.

De acuerdo con lo que previene el artículo 22 del Real decreto de 2 de octubre de 1900, el precio máximo de habilitación, no podrá exceder en ningún caso del uno y medio por ciento sobre el importe líquido que hayan de percibir los jubilados y pensionistas, pudiendo ser disminuido cuando la importancia de los pagos aconsejen una retribución menor que la señalada.

Caso que hubiese varios solicitantes, será preferido aquél cuyo premio de habilitación fuese más beneficioso.

341 El nombrado vendrá obligado a formar las nóminas mensuales y trimestrales de jubilados, pensionistas y de atrasos, efectuando los pagos ordinarios y extraordinarios en los plazos prefijados por las disposiciones vigentes y cumplir cuanto ordene la Superioridad relacionado con estos servicios. Segovia, 28 de Febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

342 Administración principal de correos de Segovia. Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte diario de la correspondencia oficial y pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la Administración del Ramo de Segovia y la de Avila, bajo el tipo anual de quince mil pesetas (15.000) como maximum, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general del Ramo y en las Administraciones de Segovia y Avila, y con arreglo a lo preceptado en el título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Cuerpo de Correos, con las modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las oficinas anteriormente mencionadas hasta las diecisiete horas del día 24 del corriente mes, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 29 del mismo mes a las once horas.

Segovia, 1.º de Marzo de 1919.—El Administrador principal, Arturo Vázquez Valdés. Modelo de proposición. Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario entre Segovia y Avila y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición,

acompañó a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

338 Alcaldía de Zarzuela del Monte. Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de esta localidad, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos en concepto de residencia y prestación de servicios sanitarios.

Por los medicamentos que se suministran a cincuenta familias incluidas en las listas de beneficencia municipal, se satisfarán asimismo de dichos fondos quinientas pesetas, también anuales y por trimestres vencidos. Los aspirantes que han de ser Doctores o Licenciados en Farmacia, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Zarzuela del Monte, 22 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Pablo Fernández.

339 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES. Distrito forestal de Segovia. SUBASTAS. El día 21 de Marzo próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Caballar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 157 piezas de madera depositadas en el mismo, bajo la tasación de 337,25 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 27 de Febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre. El día 22 de Marzo próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Valdevacas y Guijar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 208 piezas de madera depositadas en el mismo, bajo el tipo de tasación de 596 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo. Segovia, 27 de Febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

354 Cooperativa Eléctrica Segoviana. El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en el local del Teatro Juan Bravo, el día 19 del actual, a las tres de su tarde.

Para acreditar su derecho de asistir y votar en ella, los accionistas deben recoger la oportuna cédula, que se les entregará en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 17 del corriente. El balance y cuentas estará de manifiesto y a disposición de los accionistas, desde el día 10, en las citadas oficinas, de tres a seis de la tarde.

Segovia, 3 de Marzo de 1919.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Director Gerente, S. González Reviriego.

IMPRESA PROVINCIAL